



Ciudadela 19 de Oebre. 1935

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año IV N.º 196

Número gratuito

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1935

En la Ciudad de Ciudadela a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos treinticinco, siendo las doce horas, se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de don Juan Hernández Llufrú, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental.

Asisten los señores don Juan Hernández Llufrú, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andreu, Tercer Teniente de Alcalde; y don Juan Marqués Moll, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de los Fondos Municipales, don Alberto Verdager Llambías. Abierta la sesión por el se-

ñor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se concede el servicio de aguas a domicilio a don Marcos Benejam Marqués para la casa número 19 de la calle de San Isidro; a don Jorge Bosch Seguí para la calle de Alcántara número 52; a don Matías Campins Salord para la calle de San Miguel número 39; a don Miguel Pons Salord para la calle de la Fuente número 28 y a don Bartolomé Vives Serreynat para la calle de San Sebastián número 14, todas sin contador.

AYUNTAMIENTO de CIUDADELA

Museo Histórico-Artístico

Puede visitarse todos los días laborables de once a una de la mañana y de seis a ocho de la tarde.

Entrada libre

La Junta

Pasa a la comisión correspondiente instancia de don Sebastián Moll Florit, interesando que le sea concedida autorización para instalar con carácter permanente un kiosco de madera en la Plaza del Borne en la parte oeste del paseo para destinar a la venta de refrescos.

Informada favorablemente por la Comisión de Obras Públicas se concede la licencia solicitada por don Damián Torres Mercadal.

ORDEN DEL DIA

Dada cuenta de instancia de don Juan Servera Salord,

Oficial Primero de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en que pide se le conceda la jubilación por tener setenta y dos años de edad y padecer de insuficiencia cardíaca, el Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta que según las certificaciones aportadas el empleado referido lleva más de treinticinco años de servicio y más de dos años con el haber anual de cuatro mil pesetas lo cual le da derecho a la jubilación que establece el artículo 38 del reglamento de funcionarios municipales o sea el ochenta por ciento, acuerda por unanimidad jubilar a don Juan Servera Salord, con el ochenta por ciento de cuatro mil pesetas, jubilación que tendrá efecto a partir del primero de Noviembre del corriente año.

Teniendo en cuenta este Excmo. Ayuntamiento los largos y dilatados servicios del referido Oficial, acuerda por unanimidad que conste en acta el sentimiento con que la Corporación ha visto la jubilación y que quede nombrado Oficial Mayor Honorario de este Ayuntamiento sin otros derechos a percibo de haberes que es lo que les corresponda por la jubilación.

El señor Alcalde da cuenta de la reunión celebrada con el gremio de panaderos para

procurar la rebaja del precio del pan, cosa que no es posible hoy por ser terminante la orden del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares fijando en setenta céntimos el precio del kilogramo de pan, pero sin embargo se cree que constituidas las nuevas juntas reguladores del precio del trigo será posible obtener alguna rebaja.

El señor Alcalde da cuenta de que una comisión presidida por él y formada por don Juan Roca Lluch, segundo Teniente de Alcalde y don Jorge Marqués Bosch, Síndico del Ayuntamiento, ha visitado al nuevo Delegado

don Fulgencio de Miguel Rocha, quien le manifestó que en un día próximo verificaría su visita oficial a este Ayuntamiento.

En vista de celebrarse el día doce la fiesta de la Raza y siendo propósito del Gobierno que este año se celebre con la mayor solemnidad se acuerda que por la música se celebre una diana por la mañana y por la tarde se de un concierto en la Plaza del Borne.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las trece treinta de que yo el Secretario, certifico.

ANUNCIO

INSCRIPCION DE MATRICULA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, tengo el honor de poner en conocimiento del público en general que, a partir del día de hoy, y durante el plazo improrrogable de quince días laborables, queda abierta la admisión de matrícula gratuita para la asistencia a las clases nocturnas de adultos que han de dar comienzo el día 1.º del próximo mes de noviembre en esta Escuela Nacional Graduada de niños.

La inscripción se verificará en el local del «Grupo Escolar Juan Benejam» durante los días laborables mencionados de 12 a 1.

Ciudadela de Menorca a 15 de octubre de 1955

El Director-interino,
F. MARTINEZ CURTO

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 16 OCTUBRE. 1935

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» arreglo de calles	422'25
» cuidar jardines	22'50
« zanjias aguas Quintana de Mar	224'00
Pensión a peones retirados	81'00
Material para obras	210'50
Medicamentos Hospital	245'30
Material conducción aguas Quintana de Mar	538'65
Impresos, contribuciones y oficinas	61'50
Material alumbrado	85'45
Gasolina y aceite para la Camioneta	269'45

COBROS

A cuenta arbitrios	2600'00
--------------------	---------

EL INTERVENTOR,
A. VERDAGUER

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

(Conclusión)

Los pasaportes de los españoles se ajustarán al modelo «Tipo Internacional» antes mencionado, y serán concedidos por el Director general de Seguridad a los domi-

ciliados en la provincia de Madrid, por el Delegado del Poder Central para el orden público en las Regiones autónomas, por los Gobernadores civiles en sus respectivas provincias y por los Delega-

dos del Gobierno a los de las plazas de Ceuta y Melilla, previa solicitud, justificación del viaje y presentación de los oportunos documentos.

Los representantes diplomáticos o consulares de España son los únicos competentes para expedir los pasaportes de que deben proveerse los españoles que, residiendo en el extranjero, hubieren de marchar a otro país o regresar a la patria, pero estos últimos sólo serán válidos para la entrada y permanencia de sus poseedores en territorio nacional, habiéndose de proveer para el regreso al punto de residencia en el extranjero, de nuevo pasaporte expedido conforme se determina en el art. 26.

No necesitan proveerse de pasaporte, solicitado con arreglo a lo que determina el párrafo anterior, los españoles que para marchar al extranjero lo hayan obtenido en España, siempre que verifiquen su regreso dentro del plazo de validez.

Para la entrada en España sólo serán válidos los pasaportes de los extranjeros cuando estén visados por nuestros Representantes diplomáticos o consulares acreditados en el distrito correspondiente al punto donde reside el funcionario que lo ex-

cida o en la Nación de la última residencia del interesado, consignando el funcionario encargado de hacer el visado, el número del pasaporte, fecha, nombre del titular y objeto del viaje a España, salvo que, previo concierto con los respectivos Gobiernos, haya dispensado tal requisito.

Para que los pasaportes de los españoles tengan validez en el extranjero, habrán de ser visados por la Embajada, Legación o Consulado del país o países para donde van expedidos, con la salvedad a que se refiere el párrafo anterior.

El acuerdo de dispensa en ambos casos será publicado en la Gaceta de Madrid

A los poseedores de la «Autorización de residencia para extranjeros» que deseen au-

sentarse, con propósito de regresar a España, si son nacionales de países que no tengan concertada la supresión recíproca del visado, podrá concedérseles por la Autoridad superior gubernativa correspondiente a la Oficina que expidió aquélla, un permiso especial en el pasa-

porte, que le sirva de garantía para el visado de vuelta.

Este permiso expresará: «Autorización para la entrada en España, si el pasaporte aparece visado por la Embajada, Legación o Consulado de la República, a su regreso.» Lugar, fecha, firma del que lo autoriza y sello.

Alcaldía de Ciudadela

Con motivo de la festividad de Todos los Santos que tendrá lugar el próximo día 1.º de Noviembre, se advierte a todos los propietarios de casetas, nichos, etc. del Cementería Municipal, que pueden verificar trabajos de arreglo blanqueo y demás, hasta el día 28 del actual inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ciudadela, 17 de Octubre de 1935.

El Alcalde accidental,
Juan Hernández

M. Moll. Ciudadela